



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 28.

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016,
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

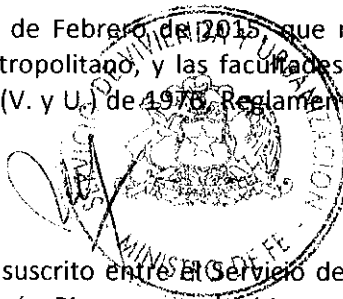
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002215 09.05.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 248 de fecha 04 de abril de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1978, Reglamento Orgánico de los SERVIU.



CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha **09 MAY 2016**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de María Pinto, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO**



En Santiago, **09 MAY 2016** comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, [redacted] geógrafo, [redacted] Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don CESAR ARAOS AGUIRRE, chileno, asistente social, [redacted] como Alcalde y en representación de la



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016, MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO.

MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO, ambos domiciliados en Avenida Francisco Costabal N° 78, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don CESAR ARAOS AGUIRRE, en representación de la Municipalidad de María Pinto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRI ORI DA D	NOMB RE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZAD A m2 (a)	SUPER F. A PAV. VERED AS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) AP OR TE VE CIN AL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
1	SAN VICENTE	FRANCISCO COSTABAL-FONDO DE PASAJE	1.036,00	0,00	48.875.631	42.521.799	0	6.353.832	6.353.832	268.583	1.466.269
1,1	SAN VICENTE	FRANCISCO COSTABAL-FONDO DE PASAJE	1.036,00	0,00							
2	LAS CHILCAS	FRANCISCO DONOSO-FONDO DE PASAJE	456,00	0,00	21.614.159	18.804.318	0	2.809.841	2.809.841	219.551	648.425
2,1	LAS CHILCAS	FRANCISCO DONOSO-FONDO DE PASAJE	456,00	0,00							
3	LA UNION	RUTA G7434-FONDO DE PASAJE	964,00	350,00	52.810.685	47.529.617	0	5.281.068	5.281.068	132.543	1.584.321
3,1	LA UNION	RUTA G7434-FONDO DE PASAJE	963,60	350,40							
4	LOS AROMOS	RUTA G74F-FONDO DE PASAJE	1.720,00	0,00	81.076.247	70.536.335	0	10.539.912	10.539.912	377.287	2.432.287
4,1	LOS AROMOS	RUTA G74F-FONDO DE PASAJE	1.720,00	0,00							



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016,
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO.

5	FRANCISCO DONOSO	FRANCISCO COSTABAL-LAS CHILCAS	1.232,00	0,00	58.635.643	51.013.009	0	7.622.634	7.622.634	832.667	1.759.069
5,1	FRANCISCO DONOSO	FRANCISCO COSTABAL-LAS CHILCAS	1.232,00	0,00							
6	EL QUILLAY	EL ESPINO - FONDO DE PASAJE	2.124,00	850,00	117.678.675	105.910.808	0	11.767.867	11.767.867	549.553	3.530.360
6,1	EL QUILLAY	EL ESPINO - FONDO DE PASAJE	2.124,00	849,60							
			7.532	1.200	380.691.040	336.315.886	0	44.375.154	44.375.154	2.380.184	11.420.731

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$380.691.040.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$336.315.886.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.
- Con un aporte municipal de \$44.375.154.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215.33.03.001.001, denominado Programa "Pavimentos Participativos" del Presupuesto Municipal Vigente.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$11.420.731.-, incluido dentro del aporte municipal.
- Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: La Municipalidad de María Pinto se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$44.375.154.-, en tres cuotas iguales de \$14.791.718.-, el día 29 de abril de 2016, el día 31 de mayo de 2016, y el día 29 de julio de 2016.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016, MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



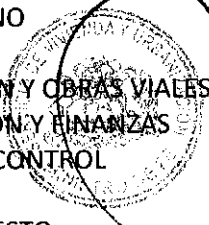
[Handwritten Signature]
ALBERTO RIZARRO SALDÍAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



AVS / VMT / ADA / REP / CSE
DISTRIBUCIÓN:



- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
- AVENIDA FRANCISCO COSTABAL N° 78
- MARÍA PINTO.



[Handwritten Signature]
NURYYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de F



27.08.2016
[Handwritten Signature]